

POSADAS, 28 ABR 2026

**VISTO:** El Expediente **CUDAP:FIO\_EXP-S01:0000521/2025**. Facultad de Ingeniería. Propuesta de "Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable" modalidad a distancia; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el proyecto fue evaluado y acompañado por los equipos técnicos de la Facultad de Ingeniería y la Secretaria General de Posgrado de la Universidad Nacional de Misiones, y que la propuesta se encuadra en las normativas de posgrado vigentes en la Universidad Nacional de Misiones, Ordenanza N° 049/2018 y estándares nacionales para carreras de posgrado y educación a distancia; Resoluciones MCH N° 2598-2023; N° 2599-2023; y N° 2600-2023 y sus modificatorias.

**QUE**, la propuesta fue analizada y dictaminado favorablemente por la Comisión de Asesoramiento Técnico de Posgrado de la UNaM, teniendo en cuenta que la misma cumple con todos los requerimientos de las normativas vigentes.

**QUE**, la propuesta fue analizada por el Área de Educación a Distancia de la UNaM, otorgando su aval para la viabilidad académica y tecnológica para su implementación en dicha modalidad;

**QUE**, corresponde al Consejo Directivo proponer la creación de las Carreras de Posgrado de la Facultad, y que el proyecto está ampliamente desarrollado respecto a su fundamentación, objetivos y contenidos, cumplimentando con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes,

**QUE**, la Comisión de Posgrado e Investigación de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNaM recomienda se apruebe lo solicitado,

**QUE**, analizadas las actuaciones en la Comisión de Posgrado, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 002/2026, sugiriendo: "APROBAR la creación de la carrera de Posgrado: **Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable**, en modalidad a distancia, junto con su correspondiente Plan de Estudios, Cuerpo Académico y Reglamento".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 1ª Sesión Ordinaria/2026 del Consejo Superior, efectuada el día 25 de marzo de 2026.


Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

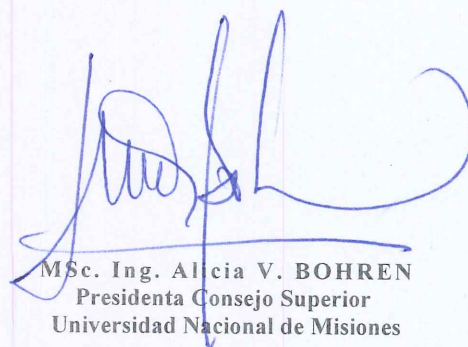
**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado "Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable" modalidad a Distancia, en la Facultad de Ingeniería, cuyas características se incluyen como Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido, **ARCHIVAR**.

**RESOLUCIÓN CS N° 028/2026**



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**ESPECIALIZACIÓN EN OBRAS CIVILES  
CON ENFOQUE SUSTENTABLE  
Modalidad a Distancia**



**ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

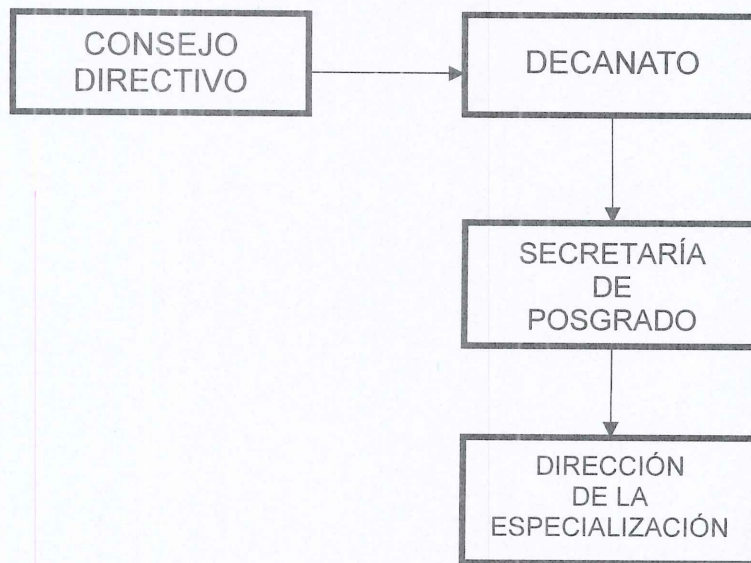
**1. Inserción de la carrera en la estructura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones.**

**1.1 Dependencia Orgánico-Funcional**

La carrera de Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable depende de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones.

**1.2 Organigrama**

El siguiente organigrama muestra la relación entre la Especialización y los estamentos de jerarquía superior.



**FIGURA 1-** Relaciones de la carrera de Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable, con estamentos de jerarquía superior.

**2. Descripción de la organización e integración de la Carrera de Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable.**

La Carrera tiene la siguiente organización:

- Director/a de carrera, que cumplirá funciones ejecutivas.
- Codirector/a de carrera, colabora en sus funciones con el/la director/a.
- Comité Académico de la carrera, compuesto por tres (3) miembros, que cumplirá funciones consultivas.
- Cuerpo Docente, son los académicos responsables del dictado de asignaturas.
- Director de trabajo final integrador, asesora a los estudiantes en la elaboración del trabajo final.
- Tutores, orientan a los estudiantes en el desarrollo del cursado de la carrera.
- Tribunal Evaluador de trabajo final integrador. Docentes de la carrera que evalúan y califican el trabajo final de los estudiantes.

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

- Área de Educación a Distancia. Brinda el soporte técnico, pedagógico y comunicacional.
- Departamento Administrativo de la carrera, compuesto por personal No Docente que cumplirá tareas administrativas.

A continuación, se describen en detalle cada uno de los estamentos antes mencionados.

### 2.1 Dirección

El Director/a de la Carrera Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a propuesta de la Secretaría de Posgrado. Deberá reunir los requisitos mínimos siguientes:

- a) Poseer como mínimo título de posgrado de Especialista.
- b) Acreditar antecedentes en el ámbito de docencia universitaria e investigación.

#### 2.1.1 Funciones del Director/a

- Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la carrera.
- Presidir el Comité Académico y convocar a reuniones en caso de necesidad.
- Participar en la aplicación de instrumentos aprobados para el proceso de selección y admisión de aspirantes.
- Considerar y resolver las situaciones de excepción en caso de pérdida de regularidad.
- Seleccionar y proponer al Comité Académico los docentes responsables del dictado de las asignaturas del plan de estudios.
- Supervisar la programación de las diversas asignaturas, incluyendo las metodologías de enseñanza, formas y criterios de evaluación de los aprendizajes, velando por su articulación con el Plan de Estudios.
- Proponer, con el aval del Comité Académico al Consejo Directivo, la designación de los Directores de los Trabajos Finales Integradores, así como la composición de los Tribunales de Evaluación de los mismos.
- Supervisar la tarea desempeñada por los Directores del Trabajo Final Integrador.
- Organizar el relevamiento y sistematización de datos relativos al desempeño del plantel docente.
- Supervisar el proceso de confección de certificados, diplomas y títulos.
- Coordinar con los docentes el calendario de clases, y programación del uso de la plataforma y aulas virtuales.
- Coordinar las actividades relacionadas con las presentaciones formales de los trabajos finales por parte de los estudiantes.
- Informar en las reuniones al Comité Académico sobre el desempeño de la carrera.
- Elaborar y elevar a las autoridades la propuesta del presupuesto anual de la carrera.
- Seleccionar y proponer al Comité Académico los tutores.
- Confeccionar y actualizar regularmente el registro de graduados de la Carrera.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Representar a la carrera en actos, reuniones y gestiones dentro de los ámbitos universitarios y de otros organismos o instituciones de la región, nacionales e internacionales.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

- Resolver junto con el Comité Académico sobre aspectos relacionados con el funcionamiento de la carrera, no considerados en el reglamento.

En el caso de ser necesaria la designación de un nuevo Director de Carrera, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a propuesta de la Secretaría de Posgrado procederá a la selección del reemplazo cumpliendo con los requisitos mínimos antes establecidos.

### 2.2 Codirección

Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Secretaría de Posgrado.

Deberá reunir los requisitos mínimos siguientes.

- a) Poseer como mínimo título de posgrado de Especialista.
- b) Acreditar antecedentes en el ámbito de docencia universitaria e investigación.

### 2.2.1 Funciones del Codirector/a

- Asistir al Director/a de la Carrera en todas las actividades de su función.
- Reemplazar al director en caso de ausencia.
- Participar en la aplicación de instrumentos aprobados para el proceso de selección y admisión de aspirantes.
- Colaborar con el Director/a en la supervisión de la programación de las diversas unidades curriculares, incluyendo las metodologías de enseñanza, formas y criterios de evaluación de los aprendizajes, y verificando su articulación con el Plan de Estudios.
- Organizar el relevamiento y sistematización de datos relativos al desempeño de la matrícula (tasa de aprobación, de deserción y graduación).
- Colaborar con el Director/a en el control del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.

### 2.3 Comité Académico de la Especialización

El Comité Académico estará integrado por tres (3) integrantes titulares y tres (3) integrantes suplentes. Dos de los integrantes titulares, y sus respectivos suplentes, deberán ser docentes de la Facultad de Ingeniería de la UNaM. Serán designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, a propuesta de la Secretaría de Posgrado, con acuerdo de la Dirección de la Carrera. Los miembros del Comité Académico deberán poseer título universitario de posgrado equivalente o superior al ofrecido por la carrera y acreditar trayectoria en investigación.

Se reunirá al menos una vez por semestre presidido por el Director/a. La Comisión Académica podrá funcionar y avalar las decisiones cuando tenga Quórum (mayoría absoluta de los miembros presentes).

Sus resoluciones constarán en actas.

### 2.3.1 Funciones del Comité Académico

El Comité Académico desempeñará las siguientes funciones:

- Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la carrera en que sean requeridos.

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

- Supervisar el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Carrera y proponer actualizaciones del mismo.
- Avalar la propuesta del cuerpo docente.
- Avalar la propuesta de los Directores de los Trabajos Finales Integradores, así como la composición de los Tribunales de Evaluación de los mismos.
- Supervisar los procesos y resultados de las actividades de acreditación y evaluación de la carrera.
- Avalar los convenios de apoyo e intercambio académico propuestos por el Director/a de Carrera.
- Avalar los criterios de evaluación y ponderación para la admisión de estudiantes propuestos por el Director/a de Carrera.
- Aprobar el Director/a y el proyecto de trabajo final integrador propuesto por el estudiante.
- Propiciar los medios adecuados para la producción y circulación de los saberes que se generen en la carrera: Vinculación con la investigación y la transferencia tecnológica, organización de eventos científicos, publicaciones, participación y generación de redes de comunicación académica, promoción del intercambio de docentes y estudiantes entre ámbitos universitarios afines, etc.
- Proponer soluciones a los casos no previstos por el presente reglamento.

### 2.4 Cuerpo Docente

Pueden ser docentes de la carrera quienes posean título de posgrado de igual o superior jerarquía al que se otorga en la carrera, ser docentes por concurso en alguna universidad nacional o extranjera, y ser investigadores o profesionales con sólida formación y reconocida trayectoria en el Área Temática en la que se desempeñe. En casos excepcionales y fundamentados, el Comité Académico puede obviar alguna de las condiciones mencionadas.

El conjunto del cuerpo docente es designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Director/a de Carrera con el aval del Comité Académico.

#### 2.4.1 Funciones de los docentes

Los docentes deben desempeñar las siguientes funciones:

- Establecer estrategias para los procesos de enseñanza-aprendizaje y planificar las acciones para implementarlas.
- Elaborar y mantener actualizados los programas analíticos.
- Planificar y organizar las actividades académicas por asignatura.
- Elaborar y mantener actualizados los contenidos del correspondiente material didáctico.
- Cumplir la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Establecer criterios e indicadores de evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Evaluar formativamente y valorar de forma continua el grado de dominio de los aprendizajes.
- Informar a los estudiantes de los resultados de la evaluación de sus aprendizajes.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

- Diagnosticar las dificultades en los procesos de enseñanza-aprendizaje, determinar sus causas y recomendar las acciones pertinentes para superar las deficiencias detectadas.
- Evaluar los logros y aptitudes de los estudiantes.
- Facilitar a los estudiantes la integración y uso de los distintos recursos, académicos y tecnológicos, puestos a su disposición.
- Desarrollar actividades de investigación en temas relacionados a su área de conocimiento y/o en educación a distancia.
- Participar en capacitaciones sobre educación virtual, uso de las tecnologías, estrategias de comunicación y otras temáticas relacionadas a la educación a distancia.
- Participar en capacitaciones en sus respectivas áreas disciplinares.

### 2.5 Dirección del Trabajo Final Integrador

El Director/a de Trabajo Final Integrador debe pertenecer a la planta docente estable de la carrera. El Director/a asesora y guía la planificación, desarrollo del Plan y del Trabajo Final. Es designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, a propuesta del estudiante y el Director/a de Carrera, con el aval del Comité Académico. La propuesta de designación como Director/a debe ir acompañada por una nota en la que el docente acepta ser designado en tal función.

La Dirección de Carrera propone, si considera necesario de acuerdo a la temática abordada, un Codirector para el trabajo Final Integrador.

#### 2.5.1 Funciones del Director/a del Trabajo Final Integrador

El Director/a de Trabajo Final Integrador tiene entre sus funciones las siguientes:

- Refrendar el Plan de Desarrollo de Trabajo Final.
- Guiar y supervisar periódicamente el Trabajo Final bajo su responsabilidad, manteniendo un contacto fluido con el estudiante.
- Advertir y aconsejar al estudiante cuando a su criterio, el rendimiento de su trabajo no sea satisfactorio.
- Informar al Director/a de Carrera, cuando este lo solicite, sobre los avances de los estudiantes que tiene bajo su dirección, las dificultades que se presenten y propuestas para solucionar las dificultades existentes.
- Decidir si el trabajo está en condiciones de ser presentado para su evaluación y avalar su presentación.

En caso de contar con un Codirector, la función del mismo es la de asistir en cuestiones específicas del desarrollo del Trabajo Integrador. El Codirector/a puede reemplazar al Director/a en sus funciones, sólo cuando éste último así lo requiera, o por razones que la Dirección de carrera crea conveniente.

### 2.6 Tutores

Los tutores deberán hacer el seguimiento de los estudiantes que tienen asignados, actualizando sus avances y sobre todo el retraso y/o incumplimiento en las actividades de las asignaturas, identificando las causas de los retrasos e informando periódicamente al

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

docente responsable de la asignatura y al director de la carrera, a fin de tomar las decisiones pertinentes que eviten el retraso de los estudiantes y sobre todo el abandono.

Pueden ser tutores de la carrera quienes pertenezcan a la planta docente estable de la institución, acrediten experiencia en educación a distancia y estén dotados de competencias comunicativas y tecnológicas para la modalidad.

La Dirección de Carrera es la encargada de seleccionar a los docentes que se desempeñen como tutores y serán avalados por el Comité Académico. Son designados por la Dirección en cada uno de los Ciclos Académicos.

### 2.6.1 Funciones de los tutores

Los tutores deben desempeñar las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes.
- Informar a los estudiantes sobre los diversos aspectos que configuran la Carrera con modalidad de educación a distancia y el uso de la plataforma virtual.
- Proporcionar vías adecuadas de contacto con la institución, animándolo y orientándolo en las dificultades que se le presenten.
- Establecer una comunicación personalizada, posibilitando una auténtica relación de comprensión y aceptación.
- Motivar, estimular y orientar al estudiante para que realice sus tareas académicas, a partir de su realidad personal.
- Atender al estudiante en aquellos problemas personales que puedan tener incidencia en el desarrollo de sus estudios.
- Informar y orientar al estudiante con vistas a su formación profesional y humana.
- Orientar al estudiante en las etapas de definición del Trabajo Final Integrador.
- Informar periódicamente al Director de la Especialización y cuando éste lo solicite sobre el desempeño académico de los estudiantes.

### 2.7 Tribunal Evaluador de Trabajo Final Integrador.

El Tribunal de Evaluación es el encargado de evaluar el Trabajo Final de Especialización y su Defensa, y de aprobarlo en instancia definitiva. Está integrado por 3 (tres) miembros, cada uno con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Tribunal deben poseer título universitario de posgrado de igual o mayor jerarquía que el título otorgado en la carrera. La designación de los Miembros del Tribunal de Evaluación es realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a propuesta del Director/a de Carrera, con el aval del Comité Académico.

### 2.7.1 Funciones del tribunal evaluador.

El Tribunal Evaluador de Trabajo Final Integrador tiene las siguientes funciones:

- Evaluar el Trabajo Final presentado por el estudiante, realizando las observaciones y sugerencias que correspondan.
- Evaluar el desempeño del estudiante durante la Defensa oral y pública de su Trabajo Final.
- Establecer la calificación otorgada al Trabajo Final.
- Completar el Acta de Examen con la calificación otorgada al estudiante.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **028/2026**

### 2.8 Equipo Asesor de Educación a Distancia.

La carrera contará con la participación de un Equipo Asesor de Educación a Distancia, conformado por personal competente en producción de material educativo y comunicación que trabajará articuladamente con la Unidad de Educación a Distancia de la Facultad (UEaD-FI) y, a través de ella, con el Área de Educación a Distancia de la Universidad (AEaD-UNaM).

El área de Educación a distancia y el equipo asesor tendrá las siguientes funciones con respecto a la carrera:

- Apoyar el desarrollo de la carrera en las cuestiones propias de su competencia.
- Diseñar y llevar adelante capacitaciones de acuerdo a las necesidades de la carrera.
- Responsabilizarse del entorno virtual que se utilizará.
- Colaborar en la gestión, producción y revisión de los recursos y materiales educativos a utilizar.

El Equipo Asesor de Educación a Distancia es designado por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico y el Director de la Carrera.

### 2.9 Apoyo Administrativo

Las tareas administrativas se llevarán a cabo con el personal administrativo no docente de la Facultad de Ingeniería de la UNaM.

La Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UNaM será responsable de las siguientes tareas:

- Realizar las pre inscripciones, recibir, controlar la documentación requerida remitirla a la Dirección de la Carrera.
- Realizar la inscripción definitiva del estudiante, en el sistema SIU GUARANÍ.
- Confeccionar y registrar las actas de exámenes.
- Confeccionar, registrar y entregar constancias, certificados, diplomas y títulos.

El Personal Administrativo Auxiliar será responsable de las siguientes tareas:

- Recibir los pagos de matrícula y cuotas y realizar la documentación correspondiente a dicho trámite.
- Llevar un registro actualizado del estado de pagos de cada estudiante e informar al Director/a de la Carrera sobre el mismo.

### 3. Material Didáctico

El material de enseñanza – aprendizaje considera la posibilidad de instancias tanto sincrónicas como asincrónicas.

El material a utilizar en el dictado de las asignaturas consiste en:

- Guías de la asignatura, donde se explica al estudiante la modalidad de dictado y la organización a seguir para el avance en la asignatura.
- Material de lectura: Guías de lectura donde se desarrollan los principales temas de las asignaturas; bibliografía recomendada y obligatoria, para profundizar y ampliar algunos temas puntuales que cada docente considere necesario.
- Consignas de actividades prácticas y de evaluación para desarrollo grupal y/o individual, para la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos por el estudiante, y evaluar los avances.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

- Otros recursos didácticos como cuestionarios en línea, material audiovisual, clases sincrónicas, videoconferencias, foros de debate, chat, uso de software correspondiente a la disciplina, entre otras herramientas que vayan surgiendo en el transcurso del tiempo y que se consideren adecuadas para mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje y evaluación.

Estos materiales son revisados periódicamente para mantenerlos actualizados y para considerar las posibilidades que los nuevos avances tecnológicos pueden propiciar.

Los estudiantes acceden al material, como así también a la bibliografía a través de la plataforma virtual de la Carrera.

### 3.1 Confección del material didáctico

La confección del programa de cada asignatura está a cargo del cuerpo docente responsable de la misma, a partir de los contenidos mínimos establecidos para cada una lo que otorga la suficiente flexibilidad para la incorporación de los avances científicos que pueden producirse.

El material didáctico es confeccionado por el cuerpo docente responsable de cada asignatura, quien planifica el mismo respetando los contenidos mínimos fijados y tratando de incorporar los tópicos avanzados.

La preparación del material es asistida por el Equipo Asesor de Educación a Distancia, un grupo conformado por personal competente en producción de material educativo y comunicación.

El Equipo Asesor es propuesto por el Director de Carrera y el Comité Académico al Consejo Directivo.

El Equipo Asesor, colabora también en el diseño de material audiovisual que permita introducir a los estudiantes que inician una cohorte, sobre el aprendizaje virtual y el manejo de la plataforma utilizada para el dictado de la carrera.

### 3.2 Revisión del material didáctico

Una vez confeccionado, el material didáctico será evaluado por los integrantes de la Unidad de Educación a Distancia de la Facultad y/o de la Universidad, quien verificarán que el mismo responda a los requerimientos establecidos.

## 4. Inscripción

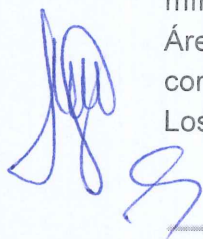
### 4.1 Procedimiento de inscripción y selección de aspirantes

La Dirección de la carrera propondrá el período de preinscripción e inscripción a la Especialización.

La preinscripción se realizará a distancia, y la Dirección presentará al Comité Académico los antecedentes de los aspirantes, confeccionándose un Acta donde se detallen quienes fueron aceptados y quienes fueron rechazados.

Se procederá luego a la inscripción de aquellos postulantes que reúnan los requisitos mínimos, actividad que deberá realizarse presentando la documentación en la Dirección Área Enseñanza de la Facultad de Ingeniería, adjuntando la documentación correspondiente.

Los requisitos de inscripción deben completarse en los plazos establecidos para tal fin.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### 4.2 Requisitos para la pre inscripción

- Completar debidamente el formulario de pre inscripción.
- Currículum Vitae sintético), formato digital (pdf).
- Fotocopia certificada del título de grado (certificada por la institución que lo otorga, Escribano Público o Juez de Paz), formato digital (pdf).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), formato digital (pdf).

### 4.3 Requisitos para la inscripción definitiva

- Fotocopia certificada del título de grado (certificada por la institución que lo otorga, Escribano Público o Juez de Paz), en formato papel.
- Fotocopia de la partida de nacimiento, en formato papel.
- Tres (3) fotografías recientes tipo documento, formato papel.
- Constancia de pago de matrícula, formato papel o digital.

## 5. Seguimiento y propuestas de mejora de la carrera.

Resulta fundamental realizar un seguimiento al desarrollo de la carrera, que permita analizar el desempeño que tiene la misma, tomar decisiones, introducir mejoras, promoviendo siempre la calidad en la propuesta formativa. Dentro de este seguimiento se debe analizar de manera sistemática la percepción de la carrera por parte de estudiantes, egresados y docentes, la revisión de las metodologías implementadas, la pertinencia y actualidad de la estructura curricular y los materiales, la gestión de la plataforma utilizada, la mediación tecnológica y toda la estructura y gestión que hace a la carrera.

Los mecanismos que se proponen para realizar el seguimiento son:

- Encuestas a los estudiantes. Mediante un sistema virtual de encuestas anónimas, realizadas al final de cada asignatura, se relevará la percepción del estudiante sobre los temas dictados, la formación y didáctica de los docentes, el material didáctico empleado, el sistema de evaluación y la plataforma empleada.
- Encuestas a graduados. Una metodología de encuestas similar a la de estudiantes, pero con el objetivo de conocer la percepción de los mismos una vez que han transitado todo el proceso de formación, y ya son egresados. Este relevamiento permitirá conocer también las necesidades de capacitación y actualización que requieren los profesionales del medio.
- Encuestas a docentes. Un sistema de encuestas orientado a los docentes al final de cada ciclo académico, para conocer su percepción de la carrera, nivel de participación y compromiso de los estudiantes, funcionamiento de la plataforma virtual, aplicación de los materiales didácticos, entre otros temas que se consideren relevantes.
- Realización de un taller anual entre los docentes de la carrera de Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable y los directores para reflexionar y analizar sobre el desarrollo de las actividades, detectando las fortalezas y debilidades como así también las oportunidades y amenazas a fin de realizar propuestas estratégicas para mejorar el funcionamiento y dictado de la carrera, actualización del material didáctico y la bibliografía.

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

- La realización de un taller anual con los miembros del Área de Educación a Distancia para identificar actualizaciones y posibilidades de mejora en la elaboración del material didáctico y la plataforma tecnológica.
- Participación en talleres organizados por el área de Educación Virtual de la Universidad Nacional de Misiones, con participantes de distintas unidades académicas para intercambiar experiencias sobre el dictado virtual en las distintas carreras de la Universidad e identificar posibilidades de mejora.

### 6. Capacitación Docente

Los permanentes avances científicos y tecnológicos, y el rápido proceso de cambio en la utilización de las tecnologías de información y comunicación, hacen necesaria una permanente formación y actualización del cuerpo docente. Además de la formación, perfeccionamiento y actualización de cada individuo en el campo disciplinar en el que se desenvuelve, es imprescindible aquella referida al desarrollo de actividades de educación a distancia, que permita incorporar habilidades y destrezas para un mejor desempeño de su accionar educativo en esta modalidad.

En este sentido se incentivará la formación tanto en el uso de las tecnologías y las distintas estrategias de comunicación, las cuales se encuentran en continua actualización, como así también en la elaboración, edición y adaptación de las estrategias didácticas. Estas capacitaciones contribuyen al aseguramiento continuo de una educación a distancia de calidad.

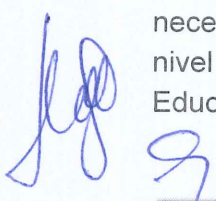
Se plantea llevar a cabo una serie de actividades de capacitación orientadas al personal docente que se desempeña en la carrera, consistente principalmente en cursos y talleres cuya temática esté orientada a adquirir y/o profundizar conocimientos en temas como:

- TIC's.
- Formación en entornos virtuales.
- Estrategias de enseñanza.
- Recursos didácticos.
- Producción multimedia.
- Evaluación de aprendizajes y de la enseñanza.

Las actividades que se plantean para concretar las capacitaciones son:

- Participación de los docentes en cursos o talleres de capacitación en las temáticas antes mencionadas.
- Realización de un taller anual entre los docentes de la carrera de Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable y el área de Educación a Distancia de la Facultad y/o de la Universidad, para reflexionar y analizar sobre el desarrollo de las actividades, y plantear las necesidades de formación y capacitación que sean identificadas.

Para la realización de los cursos y/o talleres de capacitación, se realizará un relevamiento de las necesidades de formación de los docentes de la carrera. A partir de estas necesidades se analizará la disponibilidad de capacitaciones brindadas por instituciones de nivel nacional. Además, se elevarán las solicitudes de capacitación a la Unidad de Educación a Distancia de la Facultad o al Área de Educación Virtual de la Universidad, quien



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

tiene entre sus funciones, articular con las Secretarías de Extensión los cursos de capacitación que sean requeridos.

Además, se incentivará la capacitación de los docentes en sus respectivas áreas curriculares, a fin de que continúen actualizándose en los temas propios de su disciplina. Para ello se solicitará a los docentes la participación en cursos, talleres o capacitaciones en su disciplina.

### 7. Graduados

#### 7.1 Política y procedimiento para el seguimiento de graduados

La Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable, propone mantener un contacto frecuente con sus egresados, con el objetivo de recibir los aportes y propuestas que a partir de su experiencia profesional permita realizar los cambios que contribuyan al proceso de mejora continua de la carrera, como así también mantener un vínculo que posibilite realizar trabajos en conjunto, relación que fortalece y beneficia a la carrera, a los graduados, a las organizaciones y al entorno en general.

Por cada estudiante que egresa, se conformará un legajo personal en el que se registrarán sus datos personales y laborales.

Una vez al año se contactará con los mismo para actualizar sus datos, su historia profesional y conocer sus necesidades de capacitación, las demandas de servicios que tengan las organizaciones del medio y manifestar la disponibilidad de la carrera para que también ellos puedan generar la comunicación cuando lo necesiten.

Este sistema permite mantener un contacto actualizado con los egresados, identificar sus necesidades de actualización en las temáticas que corresponden a la carrera, informar sobre las novedades que se tengan en el dictado de cursos y acceso a publicaciones bibliográficas, eventos de divulgación de trabajos de investigación, extensión y servicios, logrando así también una mayor vinculación de la Carrera y la Facultad de Ingeniería con el medio.

#### 7.2 Política y procedimiento para incrementar el porcentaje de graduados.

El incremento del número de graduados requiere un seguimiento más estricto de los estudiantes durante el tiempo de cursado, como así también acompañar el desarrollo del Trabajo Final Integrador. Existen varias instancias durante el desarrollo de la carrera para el cumplimiento de estos objetivos:

- Encuentros virtuales con los estudiantes al finalizar el primer y segundo ciclo, para avanzar en la definición del tema, selección de directores y desarrollo del Trabajo Final Integrador.
- Seguimiento por parte de los tutores, tanto durante el cursado para evitar el abandono, como así también en la definición del Trabajo Final Integrador a partir de la conclusión del segundo ciclo académico.
- Propuestas de convenios con las organizaciones, lo que determina un mayor compromiso del estudiante para con la institución donde desarrolla sus actividades, como así también la posibilidad de conseguir becas para su formación. La organización puede verse motivada a otorgar becas ya sea por los beneficios que se logren con la implementación de los resultados de los trabajos desarrollados, como



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

así también por beneficios de tipo impositivo que puede conseguir al capacitar a su personal.

### 8. Espacio Físico, Equipamiento, Sistemas y Recursos Bibliográficos

#### 8.1 Infraestructura y equipamiento

Para el desarrollo de las actividades relacionadas a la Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable se dispone en la Facultad de Ingeniería de un gabinete para cada docente equipado con computadoras y/o notebook, impresoras, teléfono, conexión a internet, infraestructura necesaria para la confección de material didáctico, como así también para acceder al aula virtual, dictado de clases sincrónicas, u otras actividades tanto sincrónicas como asincrónicas.

Se dispone además de un aula taller de informática equipada con cuarenta (40) computadoras con su respectiva conexión a internet y acceso a diferentes programas informáticos específicos de las áreas temáticas de la carrera, como así también con la posibilidad de instalar los que sean requeridos por los docentes.

Se cuenta con un aula de 50 m<sup>2</sup> equipada con un sistema para Video Conferencias de Alta Definición, con las siguientes características: Procesador Edge 95 MXP Codec; Cámara Cisco Tele Presence Precision HD; Micrófono Ambiental; TV 49". El equipo permite conectar hasta 4 equipos similares para Video Conferencias sin necesidad de un MCU. El acceso a internet es por Fibra Óptica.

Se dispone, además, en la Facultad de Ingeniería, de licencias para el acceso al software Cisco Webex, aplicación para desarrollar videoconferencias.

La Facultad de Ingeniería a través de la Secretaría de Extensión, está llevando a cabo un proyecto para disponer de un área de comunicaciones, en el marco del cual se está equipando un gabinete en el que se contará con equipamiento para generar y editar material audiovisual: computadoras, cámaras, micrófonos, software, iluminación, entre otros, parte de los cuales ya se tienen disponibles.

#### 8.2 Entorno Virtual

Para el desarrollo de la carrera se utiliza el entorno virtual educativo basado en la plataforma Web llamada MOODLE (Modular Object Oriented Distance Learning Environment) cuyo acceso se realiza a través de un navegador Web. Esta plataforma puede trabajar en general con cualquier navegador y desde cualquier sistema operativo.

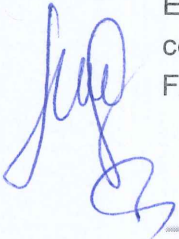
La plataforma se encuentra alojada en un servidor propio en la Facultad de Ingeniería, contándose además con un plan de seguridad ante cortes de energía, protección mediante la instalación de un firewall y una planificación de copias de seguridad de datos del curso y de los estudiantes.

El entorno virtual permite diferentes modalidades de interacción entre docentes y estudiantes, y entre estos últimos entre sí.

#### 8.3 Equipamiento Informático:

El área de sistemas dispone del siguiente equipamiento para dar soporte tanto al aula virtual como a todas las actividades correspondientes a los requerimientos de conexión en la Facultad de Ingeniería.

- Servidor Lenovo X3550 Dual Intel Xeon E2660 36 Núcleos- 64Gb RAM DDR4 - HD 2x1TB.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

- Servidor HP proliant DL320 G8 - Intel Xeon E1220 v2 4 Núcleos - 8Gb RAM DDR3 - HD 2x500GB.
- Servidor HP Proliant ML120 G7 - Intel Xeon E3-1220 4 Núcleos - 8Gb RAM DDR3 - HD 2x500GB.
- Servidor NAS QNAP - HD 5x4TB (Raid) 8TB Almacenamiento Utilizable- Hotswap.
- Servidor Nas FreeNAS - Intel i3 - 4Gb Ram DDR3 HD 2x500Gb - (Raid 1) 500Gb Almacenamiento Utilizable.
- Servidor Nas FreeNAS - Intel Xeon E3110 - 6Gb RAM DDR3 - HD 4x1TB - (Raid 1) 2Tb Almacenamiento Utilizable.

### 8.4 Redes de Información y Comunicación:

- Router Mikrotik CCR1009-7G-1C-1S+ (Borde).
- Router Mikrotik RB3011UiAS (Red Servicios y Servidores DMZ).
- Router Mikrotik RB2011UiAS (Sevicios Publicos DMZ 2).
- Swich Trendnet TEG-204WS 20 Gigabit Ports + 4 SFP
- Swich Mikrotik CRS125-24G-1S - 24 Puertos Gigabit + 1SFP.

### 8.5 Conexión a Internet:

- Servicio de Fibra Óptica Simétrico 40Mb Bajada /40Mb Subida. (Para el Aula Virtual Moodle y los demás Recursos Institucionales).
- Servicio de Fibra Óptica Simétrico de 100Mb Bajada / 100Mb Subida. (Para el Servidor de Videoconferencias BigBlueButton).

### 8.6 Biblioteca

Se dispone de una biblioteca central en la Facultad de Ingeniería con libros de consulta sobre las materias específicas relacionadas a las carreras de grado y de posgrado actualmente en funcionamiento, a la que se suman pequeñas bibliotecas departamentales con más de diez mil (10000) ejemplares y una hemeroteca con ciento noventa (190) títulos nacionales e internacionales. Además, se dispone de trabajos finales, tesis y monografías de las demás carreras de posgrado que se dictan en la institución.

Desde del sitio de la Facultad de Ingeniería, se puede acceder a la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Como institución habilitada, se tiene acceso al texto completo de más de 21.000 títulos de publicaciones periódicas científico-técnicas, más de 22.000 libros, más de 3.000 estándares y alrededor de 19.000 conferencias y congresos como así también a bases de datos referenciales de gran valor para la comunidad científica. A través del sitio de la Universidad Nacional de Misiones se tiene acceso a las revistas digitales que se editan en las diferentes unidades académicas de la Universidad.

La Universidad Nacional de Misiones cuenta actualmente con un convenio con la Biblioteca eLibro.net, a través de la cual los estudiantes, una vez matriculados en el aula virtual Moodle de la Carrera, pueden acceder a la colección de libros digitales sobre los temas específicos de la especialización.

La Especialización cuenta con una Biblioteca virtual en la que se tiene disponible al material y las principales bibliografías utilizadas en las asignaturas del plan de estudio. El acceso a la misma es a través del aula virtual utilizada para el desarrollo de la carrera.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **028/2026**

ANEXO I

REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR DE ESPECIALIZACIÓN

TÍTULO I  
DEL REGLAMENTO.

CAPÍTULO ÚNICO. Disposiciones generales.

**Artículo 1:**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas básicas en materia de elaboración del Trabajo Final Integrador de Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones. Con ese propósito, se establecen normas de carácter general y básico que regulan aspectos globales del desarrollo de los trabajos.

**Artículo 2:**

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería puede modificar, a propuesta del Comité Académico de la carrera, cualquier parte del Reglamento, quedando en vigencia el restante texto no modificado, si la modificación fuese parcial. En caso de modificarse la totalidad del presente Reglamento, éste quedará anulado y será sustituido por el nuevo Reglamento.

**Artículo 3:**

Las situaciones generales y/o particulares no contempladas en el presente Reglamento deben ser resueltas por el Comité Académico de la carrera.

TÍTULO II  
DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR.

CAPÍTULO I. Propósito y Definiciones.

**Artículo 4:**

El Trabajo Final de Especialización es de realización individual y ha de consistir en un trabajo de campo, cuya temática tenga relación directa con la disciplina en la que se encuadra la carrera. Su desarrollo tiene el carácter de una tesina y debe incluir contenidos de por lo menos dos de las áreas temáticas pertenecientes a los tres ciclos académicos. El Trabajo realizado debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, correspondiente al estado actual del conocimiento en las áreas temáticas abordadas.

**Artículo 5:**

A los efectos del presente Reglamento, se define la siguiente terminología:

**Comité Académico de la carrera:** Este Comité asesora y establece lineamientos estratégicos generales en cuestiones atinentes al desarrollo de la carrera, y evalúa el funcionamiento general de la misma. El Comité interviene en la aprobación del Plan de

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

Desarrollo del Trabajo Final Integrador, y en el aval de la propuesta de designación del Director de Trabajo Final y de los Integrantes del Tribunal Evaluador de Trabajo Final.

**Director de la carrera:** El Director gestiona, supervisa y verifica las actividades docentes, tutoriales, de investigación y de administración de la carrera.

**Director de Trabajo Final Integrador:** Académico responsable de asesorar y dirigir al estudiante en la planificación, desarrollo y culminación del Trabajo Final Integrador. El Director debe tener antecedentes en el campo disciplinar de que se trate y ser integrante estable del Cuerpo Docente de la carrera. Es designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

**Plan de desarrollo de Trabajo Final Integrador:** Documento elaborado por el estudiante con el propósito de servir de base para el desarrollo de su Trabajo Final Integrador. Con el aval previo del Director del Trabajo, el Plan es sometido a la aprobación del Comité Académico.

**Tribunal de Evaluación de Trabajo Final Integrador:** Cuerpo académico que está encargado de evaluar el Trabajo y la Defensa realizada por el estudiante. Está integrado por 3 (tres) miembros, y son designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

### CAPÍTULO II. Del Plan de Desarrollo.

#### Artículo 6:

Se realizará un primer taller sincrónico no obligatorio con los estudiantes, para brindar orientaciones sobre el Trabajo Final Integrador y se presentará un resumen de los proyectos de investigación en los que participan los docentes de la carrera, y cuya temática esté ligada a las disciplinas de la Especialización. De esta manera se da la posibilidad a los estudiantes de participar en los proyectos de investigación, como así también poder desarrollar su Trabajo Final en el marco de los mismos.

#### Artículo 7:

Se realizará un segundo taller sincrónico no obligatorio con los estudiantes, para establecer los contenidos del Plan de Desarrollo y lineamientos del Trabajo Final Integrador. Además, se brindará un listado de los docentes que pueden ser directores de Trabajos Finales, y las áreas temáticas en que se desenvuelven los mismos.

#### Artículo 8:

Al finalizar el cursado de las asignaturas de la carrera, el estudiante debe presentar el plan de desarrollo del trabajo final con el aval del director propuesto.

#### Artículo 9:

El estudiante debe proponer un Director de Trabajo Final Integrador, y la Dirección de Carrera propone, si considera necesario de acuerdo a la temática abordada, un Codirector;



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

en ambos casos deben ser docentes de la carrera. El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, a propuesta del Comité Académico, designa al Director y al Codirector.

### Artículo 10:

El estudiante elabora un Plan de Desarrollo de Trabajo Final Integrador con la asistencia del docente que propondrá como Director, quien lo dirige en la definición del tema, los objetivos y alcance.

### Artículo 11:

El estudiante presenta a la Dirección de Carrera el Plan de Desarrollo de Trabajo Final, con su firma y la de su Director. La Dirección eleva el Plan al Comité Académico para su evaluación.

### Artículo 12:

El Comité Académico aprueba o rechaza al Director y el Plan de Desarrollo de Trabajo Final Integrador, indicando causales y/o recomendaciones, si correspondieren.

### Artículo 13:

El contenido del Plan de Desarrollo de Trabajo Final Integrador debe incluir:

- Título del Trabajo: Debe ser conciso, y totalmente explicativo.
- Justificación: Expresar en forma clara y breve los antecedentes del tema propuesto e importancia del trabajo en el contexto de la Especialización.
- Objetivos del trabajo: Deben ser concretos y alcanzables a través del desarrollo del trabajo.
- Métodos y técnicas: Describir los métodos y/o técnicas y procedimientos a emplear en el desarrollo del trabajo.
- Bibliografía: Indicar las fuentes bibliográficas o documentales pertinentes al tema.

## CAPÍTULO III. De la realización del Trabajo Final Integrador

### Artículo 14:

El Trabajo Final Integrador debe concluir en un plazo máximo de seis (6) meses inmediatamente posteriores a la fecha en que fuera aprobada la última asignatura exigida por el plan de estudios. El plazo mencionado podrá extenderse, debiendo los estudiantes presentar la solicitud por nota, con su firma y la del Director, con causa justificada

### Artículo 15:

El estudiante que esté desarrollando su trabajo final, deberá definir con su director, la frecuencia de las entregas de los avances, debiendo realizar como mínimo una entrega bimestral de los avances a su director. No obstante, deberá existir una comunicación fluida y continua entre el estudiante y su director de Trabajo Final, que permita al estudiante realizar las consultas que requiera, y al director llevar un registro de los avances.

### Artículo 16:

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

El Director de Carrera podrá solicitar a los Directores del Trabajo Final Integrador con la frecuencia que considere conveniente, información sobre el avance de los estudiantes que tienen bajo su dirección, las dificultades que se presenten y propuestas para solucionar las dificultades existentes.

### Artículo 17:

En caso de retrasos o interrupciones en los avances de los estudiantes en su trabajo final, se analizarán y propondrán las alternativas para intimar al mismo a su finalización.

### Artículo 18:

A pedido del estudiante puede darse la posibilidad de prorrogarse el plazo de conclusión del Trabajo Final, por un periodo máximo de 6 (seis) meses más. El pedido debe ser efectuado a la Dirección de la Carrera quien, en función del grado de avance del trabajo, determina si se hace lugar o no al pedido.

### Artículo 19:

El costo o erogación que demande el desarrollo del Trabajo de Final Integrador está exclusivamente a cargo del estudiante.

## CAPITULO IV. De los académicos y su participación.

### Del Director del Trabajo Final Integrador

### Artículo 20:

El Director y Codirector (en caso que corresponda) del Trabajo Final Integrador deben pertenecer a la planta docente estable de la carrera. El Director asesora y guía la planificación, desarrollo del Plan y del Trabajo Final. Es designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, a propuesta del estudiante y con la aprobación del Comité Académico. La propuesta de designación como Director debe ir acompañada por una nota en la que el docente acepta ser designado en tal función.

El Director de Trabajo Final Integrador tiene entre sus funciones las siguientes:

- a) Refrendar el Plan de Desarrollo de Trabajo Final.
- b) Guiar y supervisar periódicamente el Trabajo Final bajo su responsabilidad, manteniendo un contacto fluido con el estudiante.
- c) Advertir y aconsejar al estudiante cuando a su criterio, el rendimiento de su trabajo no sea satisfactorio.
- d) Informar, cuando la Dirección de Carrera lo requiera, los avances de los estudiantes que tienen bajo su dirección, las dificultades que se presenten y propuestas para solucionar las dificultades existentes.
- e) Decidir si el trabajo está en condiciones de ser presentado para su evaluación y avalar su presentación.

La función del Codirector es la de asistir en cuestiones específicas del Desarrollo del Trabajo. El Codirector puede reemplazar al Director en sus funciones, sólo cuando éste último así lo requiera, o por razones que la Dirección de Carrera crea conveniente.

### Artículo 21:

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

El estudiante podrá solicitar el cambio del Director y/o Codirector del Trabajo Final Integrador en casos debidamente justificados, los que deberán ser analizados por la Comisión Académica de la Especialización. El Director y/o Codirector del Trabajo Final Integrador podrá, asimismo, renunciar a la supervisión si lo considera pertinente, argumentando los motivos de tal decisión, debiendo comunicarlos por escrito a la Comisión Académica de la Especialización.

### Del Comité Académico

#### Artículo 22:

El Comité Académico está integrado por 3 (tres) académicos distinguidos. Tiene como misión asesorar y establecer lineamientos estratégicos generales en cuestiones atinentes al desarrollo de la carrera, y evaluar el funcionamiento general de la misma. Con relación al Trabajo Final Integrador, sus funciones son:

- Aprobar los Planes de desarrollo de Trabajos Finales de Especialización.
- Avalar la propuesta de los Directores y Codirectores de Trabajos Finales de Especialización.
- Avalar la propuesta de los integrantes del Tribunal Evaluador de Trabajos Finales de Especialización.
- Supervisar el desempeño académico de los estudiantes en todas sus etapas.

### TITULO III

#### PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL.

##### CAPITULO I. De los requisitos para acceder a la Presentación del Trabajo.

#### Artículo 23:

La presentación del Trabajo Final, para la instancia de evaluación, debe cumplir obligatoriamente, con los siguientes requisitos:

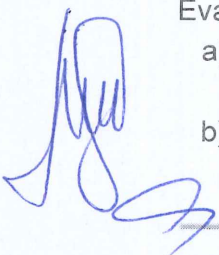
- I. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente a los tres (3) Ciclos Académicos de la carrera.
- II. Cumplimentar todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudiantes y en el Reglamento Económico.

##### CAPÍTULO II. Del Tribunal de Evaluación de Trabajo Final.

#### Artículo 24:

El Tribunal de Evaluación es el encargado de evaluar el Trabajo Final de Especialización y su Defensa, y de aprobarlo en instancia definitiva. Está integrado por 3 (tres) miembros, cada uno con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Tribunal deben poseer título universitario de posgrado de igual o mayor jerarquía que el título otorgado en la carrera. La designación de los Miembros del Tribunal de Evaluación es realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a propuesta del Comité Académico. El Tribunal Evaluador de Trabajo Final Integrador tiene las siguientes funciones:

- a) Evaluar el Trabajo Final presentado por el estudiante, realizando las observaciones y sugerencias que correspondan.
- b) Evaluar el desempeño del estudiante durante la Defensa oral y pública de su Trabajo Final.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

- c) Establecer la calificación otorgada al Trabajo Final.
- d) Completar el acta de examen, donde conste claramente la calificación otorgada al Trabajo Final.

### Artículo 25:

No podrán integrar el Tribunal de Evaluación de Trabajo Final parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del estudiante, ni su cónyuge. Tampoco podrán integrar el tribunal de evaluación el Director y Codirector del Trabajo Final Integrador.

### Artículo 26:

Los miembros del Tribunal una vez notificados de su designación, deben comunicar dentro de los 5 (cinco) días hábiles su aceptación o rechazo. Pueden ser recusados por el estudiante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la constitución del Tribunal, por causas debidamente fundadas. Las razones de posible recusación, serán las mismas que están contempladas en el reglamento de concursos docentes regulares de la Universidad Nacional de Misiones.

### Artículo 27:

En caso de que los miembros del Tribunal Evaluador sean recusados, el Comité Académico deberá resolver la cuestión en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles.

### Artículo 28:

Los miembros del Tribunal Evaluador del Trabajo Final podrán excusarse por las causales por las que pueden ser recusados. La sola presentación, debidamente fundada, bastará para que el Comité Académico haga lugar a la misma.

## CAPÍTULO III. De la presentación preliminar del Trabajo Final

### Artículo 29:

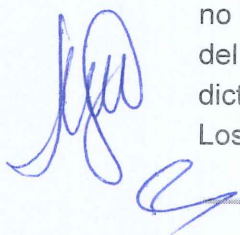
Una vez concluido el desarrollo del Trabajo Final, en su versión preliminar, y contando con el aval del Director, el estudiante solicita a la Dirección de carrera la constitución del Tribunal Evaluador del Trabajo Final. La mencionada solicitud debe contener:

1. Nota del estudiante solicitando la constitución del Tribunal.
2. Nota del Director de Trabajo Final que avale la solicitud del estudiante.
3. Presentación en digital de la versión preliminar del Trabajo Final.
4. Constancia de libre deuda de aranceles.

La Dirección de carrera, remite el Trabajo Final en formato digital a cada uno de los integrantes del Tribunal de Evaluación.

### Artículo 30:

La versión preliminar es sometida a revisión por parte del Tribunal, quien dentro de un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, a contar a partir de la fecha de la recepción del trabajo, debe expedirse individualmente por escrito y de manera fundada, a través de un dictamen, acerca de si el Trabajo Final reúne las condiciones para su aceptación y defensa. Los dictámenes deben remitirse a la Dirección de carrera.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### Artículo 31:

El trabajo final integrador podrá resultar, con dictamen único del tribunal evaluador, como: a) Aceptado para su exposición. b) Devuelto, para su corrección. c) Rechazado.

### Artículo 32:

Si el trabajo es aceptado para su exposición, la Dirección procede a convocar al Tribunal de Evaluación a los efectos de la Exposición y Defensa del Trabajo Final. La Dirección comunica al estudiante la determinación adoptada por el Tribunal, indicando la fecha en que se realizará la defensa oral y pública, la cual no debe exceder los 30 (treinta) días hábiles a partir de la notificación.

### Artículo 33:

Si el trabajo es devuelto, para su corrección, el estudiante debe modificarlo o complementarlo en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días hábiles, posteriores a su notificación. Cumplido este plazo sin haber realizado las modificaciones sugeridas, y no habiendo solicitado prórroga, el trabajo final integrador o tesis se considerará rechazado.

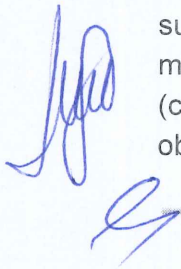
### Artículo 34:

Si el trabajo es rechazado, se debe dejar constancia en acta labrada a tal efecto, de la opinión fundada de cada uno de los miembros y de lo resuelto por el Tribunal. La comunicación al interesado se efectúa por vía administrativa, indicando cuales han sido las causales de tal decisión. La situación de rechazo corresponde a casos en que: a) no son suficientes para su reparación las correcciones realizadas y b) se comprueben actos de deshonestidad intelectual. La condición de rechazado implica la negación de la oportunidad de realizar un nuevo trabajo y la pérdida del derecho a la obtención del título de la carrera.

## CAPÍTULO IV: De la Defensa y Evaluación del Trabajo Final

### Artículo 35:

Una vez aprobado el Trabajo Final, el estudiante es citado a exponer, de modo oral y público, acerca de los aspectos conceptuales más sobresalientes de su Trabajo. La misma podrá ser de modo presencial en la sede de la Facultad de Ingeniería de la UNaM, o bien de manera virtual y sincrónica, a través de la tecnología que lo posibilite en caso de distancia justificada a la unidad académica o fuerza mayor. En el caso de ser virtual o mixta, se deberá seguir el protocolo aprobado por Resolución CS UNaM Nº 008-20, Anexo II "Lineamiento Generales para la Gestión de la Modalidad Pedagógica a Distancia y la Presentación de Propuestas Educativas". Se preverán acciones de contingencia para los casos en los que los medios tecnológicos planteados inicialmente, no funcionen adecuadamente. El acto debe contar con al menos dos de los miembros del Tribunal de Evaluación con derecho a voto. En el caso de que el examen sea por videoconferencia, en su inicio, se iniciará la grabación del mismo, y el/la estudiante debe activar la cámara y mostrar su documento de identidad. El desarrollo de la presentación, no excederá los 40 (cuarenta) minutos. Al finalizar la misma, el tribunal evaluador podrá realizar las preguntas, observaciones y/o consideraciones pertinentes. Pasada esa instancia, se solicitará al



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

estudiante que se retire del espacio físico y/o virtual, con el fin de que los evaluadores dictaminen la aprobación o desaprobación del trabajo. Además, le asignarán una calificación al mismo. Finalmente, se solicitará al estudiante que re ingrese al espacio físico y/o virtual, para informarle sobre los dictaminado por el jurado evaluador.

### **Artículo 36:**

Para lograr la aprobación del Trabajo Final Integrador de la Especialización, se requiere obtener una calificación mínima de 7 (siete), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). La aprobación o desaprobación se hace constar en Acta de Examen.

### **Artículo 37:**

Cuando el Trabajo Final fuese desaprobado en primera oportunidad, el estudiante debe reelaborarlo, en función de las observaciones, y presentarlo en un plazo no mayor a 2 (dos) meses. Esta nueva instancia ha de ser considerada como segunda y última oportunidad para la aprobación del Trabajo.

### **Artículo 38:**

El Secretario de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, a solicitud del Director de carrera, puede disponer la anulación de todo acto de Defensa que no cumpla con los requisitos aquí establecidos, y establecer una nueva fecha para el mismo.

### **Artículo 39:**

La decisión del Tribunal, establecida mediante el acta correspondiente, y concretada conforme a los procedimientos antes mencionados, puede ser apelada por el estudiante, ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, en forma fundada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificado de la misma.

## **CAPÍTULO V. De la entrega de la versión definitiva del Trabajo Final**

### **Artículo 40:**

Una vez aprobada la Defensa del Trabajo Final, y realizadas las modificaciones al mismo, si así lo hubiere estipulado el Tribunal, el estudiante debe presentar a la Dirección de carrera, en carácter de versión definitiva, un ejemplar digital (pdf), del Trabajo Final Integrador. El estudiante deberá, además, colocar el trabajo en el Repositorio Institucional generado a tal efecto, siguiendo las indicaciones del personal del área.

## **CAPÍTULO VI. Del título otorgado.**

### **Artículo 41:**

Al ser aprobado el Trabajo Final Integrador y su Defensa, el estudiante recibe el Título de Especialista en Obras Civiles con Enfoque Sustentable de la Universidad Nacional de Misiones.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### ESTRUCTURA FORMAL DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

#### 1. ESTRUCTURACIÓN DEL TRABAJO

La estructura formal del Trabajo Final Integrador debe contemplar los aspectos que se establecen a continuación, organizando el texto en la cantidad de partes, capítulos, subcapítulos que resulten necesarios, atendiendo a las particularidades de cada caso. Los aspectos a incluir en la estructura formal del trabajo son los siguientes:

- a) Tapa.
- b) Carátula.
- c) Páginas preliminares (optativo).
- d) Índices.
  - Contenidos.
  - Figuras.
  - Tablas.
- e) Resumen.
- f) Introducción.
  - Introducción a la temática abordada.
  - Objetivos.
- g) Cuerpo principal.
  - Marco teórico.
  - Descripción del o los métodos utilizados.
  - Análisis de los resultados.
  - Conclusiones.
- h) Referencias.
  - Bibliografía.
  - Anexos.

#### 1.1 Detalle de los aspectos

##### 1.1.1 Tapa

En ella se debe consignar: Nombre de la Universidad, Facultad y Carrera; Título del Trabajo Final; Apellido y Nombres del estudiante; Año de presentación del Trabajo.

##### 1.1.2 Carátula

Debe contener los elementos que se mencionan como requisito mínimo:

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Carrera
- Título del Trabajo Final
- Apellido y Nombres del autor
- Apellido y Nombres del Director y Codirector de Trabajo Final
- Lugar y año de presentación del Trabajo



## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 028/2026

### 1.1.3 Páginas preliminares (optativo).

Se pueden tener las siguientes:

- Página de dedicatoria
- Página de reconocimientos y agradecimientos.

### 1.1.4 Índices

a) Contenidos.

Deben estar explicitados las partes, capítulos y subcapítulos con su correspondiente numeración e indicación del número de página en la cual se inician.

b) Figuras y Tablas.

Deben estar consignadas con su correspondiente numeración, nombre e indicación del número de página en la cual se encuentran.

### 1.1.5 Resumen

Breve síntesis del trabajo de no más de 250 palabras.

El resumen debe contener:

- Breve Introducción al tema
- Objetivos del trabajo
- Métodos utilizados
- Resultados
- Conclusiones

### 1.1.6 Introducción

a) Introducción a la temática abordada

Presenta al lector consideraciones generales necesarias para un mejor abordaje del trabajo, posibilitándole, además, comprender la concepción del tema y la manera de tratarlo.

b) Objetivos.

Aquí deben exponerse los objetivos del trabajo. Señalan los elementos del marco conceptual que se ha de abordar. Describen las perspectivas del trabajo desarrollado y que es lo que se espera del mismo. Deben ser concretos y alcanzables a través de su desarrollo.

### 1.1.7 Cuerpo principal

Se recomiendan algunas consideraciones para estructurar adecuadamente el cuerpo del trabajo:

- Seguir un orden lógico en los títulos de las partes, capítulos y subcapítulos, que reflejen precisión y claridad en su contenido.
- Dar congruencia a las diferentes partes del trabajo.
- Contener los temas abordados en el resumen.

El cuerpo principal de la tesina debe contener como mínimo los siguientes componentes:

a) Marco teórico

El marco teórico implica analizar y exponer las teorías y los antecedentes en general que se consideren válidos para el correcto encuadre del desarrollo del trabajo.

b) Métodos utilizados.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

Representan el conjunto de reglas que indican el cómo llevar adelante el proceso de elaboración del trabajo y obtención de los resultados.

c) Análisis de los resultados.

Se deben enjuiciar críticamente los resultados obtenidos, y evaluar sus alcances y pertinencia.

d) Conclusiones.

Se pone de manifiesto, con los argumentos adecuados, de manera sintética y sistemáticamente, lo que la tesis suponga de novedad y las aportaciones teóricas y prácticas que se realizan.

### 1.1.8 Referencias

a) Bibliografía.

La Bibliografía se consigna utilizando las normas técnicas incluidas en el presente Reglamento.

b) Anexos.

Se pueden incluir en tal carácter documentos adicionales, instrumentos de recolección de datos, cuadros y gráficos complementarios, etc.

## 2. NORMAS TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL

### 2.1 En relación con el texto.

El trabajo debe presentarse escrito en procesador de textos con tipografía de tamaño número 12, espaciado 1,5 y alineación justificada. Las tipografías aceptadas son: Arial ó Times New Roman. El tamaño de papel debe ser A4.

Los títulos de las partes, capítulos y subcapítulos deben presentarse en la misma tipografía, en Negrita y dejando entre los mismos una línea en blanco.

Para el formato de párrafo de los títulos se configurará en 12 puntos antes y 6 puntos después. Para el formato de párrafo del texto normal se configurará en 6 puntos antes y 0 puntos después.

Las páginas deberán numerarse en el pie de página inferior derecho.

Los márgenes deben ser:

- Superior: 3cm.
- Inferior: 3cm.
- Derecho: 2,5cm.
- Izquierdo: 4cm.

### 2.2 En relación con las notas.

Las notas aclaratorias, informan al lector sobre el modo en que se trata el asunto al que se esté haciendo referencia. Las notas se incluirán al pie de la correspondiente página utilizando la función "Nota al pie" del procesador de textos.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### 2.3 En relación con las referencias bibliográficas y citas.

Las referencias bibliográficas ayudan a diferenciar entre la aportación propia y la de otros autores.

Las citas bibliográficas, posibilitan reconocer el mérito de quienes han trabajado en el problema antes que el autor del escrito. Se debe documentar el estudio a lo largo del texto citando los documentos que se consultaron, no omitiendo ninguna obra utilizada por más parcialmente que se lo haya hecho. Todas las citas en el texto deben tener su correspondencia en la lista de bibliografía.

Las citas textuales deben escribirse entrecomilladas, colocando al final de ellas y entre paréntesis, el apellido del autor y el año de publicación. Ejemplo: (Giménez, 2013). Cuando se cite más de una obra de un mismo autor, estas se han de ordenar cronológicamente según fecha de publicación, agregando al año una letra, cuando hubiere más de una publicación de ese autor en el mismo año. Ejemplo: (Giménez, 2013-b). Luego, en la parte denominada Bibliografía se consignarán las referencias completas según se especifica en el presente anexo.

### 2.4 En relación con la Bibliografía.

En esta parte se registrarán las referencias completas, presentándose la información según lo que corresponda.

#### 2.4.1 Textos escritos

Apellido(s) en mayúsculas, nombre(s) del o los autor(es). Título de la obra, página(s). Lugar de publicación: editor, año de publicación. Numero normalizado.

Ejemplo: RAMÍREZ, Cesar. Gestión Ambiental, 680 páginas. España, Madrid: Editorial Sol, 2004. ISBN: 0-222-80090-7.

#### 2.4.2 Artículos de publicaciones escritas

Apellido(s) en mayúsculas, nombre(s) del o los autor(es). Título del artículo, nombre de la revista, volumen, página(s). Lugar de publicación: editor, año de publicación. Número normalizado.

Ejemplo: GONZÁLES, Jorge. Los riesgos en la Industria, Higiene y Seguridad, Volumen I, páginas: 17 a 19. Buenos Aires, Ediciones Trabajo, 2002. ISBN: 0-222-80090-7.

#### 2.4.3 Textos electrónicos

Responsable principal en mayúsculas, nombre(s) del/los autor(es) o Institución. Título de la obra, página(s). Tipo de soporte. Lugar de publicación: editor, fecha de publicación, fecha de actualización/revisión. Disponibilidad y acceso; Fecha de consulta. Número normalizado.

Ejemplo: RED DE BIBLIOTECAS DEL SAS. La gestión Empresarial, 120 páginas. Cd-rom. España: Consultoras Iberoamericanas, mayo de 2002. ISBN: 0-222-80090-7.

#### 2.4.4 Artículos de publicaciones electrónicas

Responsable principal en mayúsculas, nombre(s) del/los autor(es) o Institución. Título del artículo, nombre de la revista, volumen, página(s). Tipo de soporte. Edición, fecha de

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

publicación, fecha de actualización/revisión. Disponibilidad y acceso; Fecha de consulta. Número normalizado.

Ejemplo: LÓPEZ, José. Diagramas de Procesos, 5 páginas. En línea. España: El país, mayo de 2002, Nº 23. <http://www.ask.acb.org:2003>; Consulta: 25 de enero de 2008. ISBN: 0-222-80090-7.

### 2.4.5 En relación con las figuras y tablas

Las figuras y tablas deben incluirse en el texto con su correspondiente título y numeración, registrando en el caso que corresponda la fuente de la cual provienen. Las figuras y las tablas se enumeran de forma separada y consecutiva. Los títulos de las tablas deben colocarse centrados y en la parte superior de la misma. Los títulos de las figuras deben colocarse centrados y en la parte inferior de la figura.

La fuente utilizada para nombrar a las tablas y figura será la misma que del texto, y el tamaño será de 11. En los anexos pueden insertarse figuras y cuadros complementarios.

### 2.4.6 En relación con la entrega final del trabajo impreso

Para la entrega de los 3 (tres) ejemplares de la versión definitiva del Trabajo Final Integrador, se han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La impresión debe ser a color.
- Tapas de acetato.
- Encuadernado o anillado.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### ANEXO II

#### REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

##### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1:

El presente reglamento establece y rige las actividades académicas de los estudiantes pertenecientes a la carrera de Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable de la Facultad de Ingeniería, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones.

###### Artículo 2:

Todo estudiante de la carrera de Especialización en Obras Civiles con Enfoque Sustentable debe conocer, aceptar y respetar los términos del presente reglamento.

###### Artículo 3:

Todas las actividades académicas que se establecen en el presente reglamento tienen carácter de obligatorias, a menos que se especifique lo contrario, y deben ser cumplidas por los estudiantes respetando la secuencia y las correlatividades fijadas en el Plan de Estudios.

###### Artículo 4:

Se fija como sede para cualquier actividad de tipo presencial de la carrera, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas Nº 325 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina.

###### Artículo 5:

Los estudiantes que pertenezcan al mismo periodo de tiempo en el que se desarrolla en forma completa el Plan de Estudios de la carrera de Posgrado, cumplimentándose todas sus actividades curriculares, son definidos como pertenecientes a una determinada "cohorte".

###### Artículo 6:

La matriculación en la carrera de Posgrado se realizará por cohortes.

##### Condición de alumno regular

###### Artículo 7:

El estudiante es considerado como "alumno regular" de una determinada cohorte, si cumple en tiempo y forma con las exigencias académicas y económicas establecidas en los respectivos reglamentos.

##### CAPÍTULO II

##### DEL PLAN DE ESTUDIOS



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### Artículo 8:

El Plan de Estudios de la carrera es aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones.

### De las Asignaturas

#### Artículo 9:

Los programas analíticos de cada una de las asignaturas son revisados por la Dirección, quien verifica que los mismos estén en un todo de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos para cada una de ellas, solicitando posteriormente, la aprobación de cada programa ante Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNaM

#### Artículo 10:

El desarrollo de cada asignatura demanda a los estudiantes las siguientes actividades:

- I. Elaborar un trabajo final de asignatura como requisito de aprobación de la misma.
- II. Participar en actividades sincrónicas y/o asincrónicas según lo determine cada docente responsable de asignatura.
- III. Elaborar los trabajos estipulados por cada asignatura (cuestionarios, trabajos prácticos, resúmenes, informes de investigación o de trabajo de campo), y entrega de los mismos según la modalidad indicada por la cátedra (correo electrónico, aula virtual, etc.).
- IV. Realizar las actividades de evaluación programadas en cada asignatura.

#### Artículo 11:

La aprobación de cada asignatura demandará al estudiante las siguientes actividades:

- Cumplir con las actividades obligatorias establecidas en cada asignatura.
- Aprobar los trabajos de evaluación estipulados por cada asignatura (cuestionarios, trabajos prácticos, resúmenes, informes de investigación o de trabajo de campo).
- Aprobar el trabajo final que establezca la asignatura.

#### Artículo 12:

La no presentación de trabajos en tiempo y forma en una primera instancia, o si el trabajo no se ajusta a las especificaciones de la consigna, implica la pérdida de la respectiva oportunidad. Pudiendo ser presentados en segunda instancia, y de acuerdo a las exigencias establecidas por los responsables del dictado de cada asignatura. Si en segunda instancia tampoco fuesen presentados, se califica con nota 0 (cero). Ante esta situación el estudiante pierde su condición de estudiante regular.

#### Artículo 13:

Para lograr la "aprobación" de la asignatura, se requiere obtener una calificación mínima de 7 (siete), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).

La "aprobación" de cada asignatura se hace constar en acta de examen.

#### Artículo 14:

## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 028/2026

Cuando la asignatura se reprobare en primera oportunidad, el estudiante debe rehacer los trabajos y presentarlos en un plazo establecido por los docentes responsables del dictado. Esta instancia será considerada como segunda y última oportunidad para su aprobación.

### **Del Trabajo Final Integrador de Especialización**

#### **Artículo 15:**

Para acceder al título de especialista, una vez aprobadas las asignaturas de los 3 (tres) ciclos académicos de la carrera, el estudiante debe realizar un trabajo final de carrera. El mismo debe ser elaborado de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de Trabajo Final Integrador de Especialización".

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS CONVALIDACIONES**

#### **Artículo 16:**

En caso de que el solicitante haya aprobado asignaturas, en cualquiera de las cohortes anteriores de la carrera de Especialización en Construcciones Civiles con Enfoque Sustentable, las mismas pueden ser convalidadas en la cohorte actual, siempre y cuando no se haya modificado el Plan de Estudios.

En caso de que las asignaturas y/o cursos correspondan a carreras de otras instituciones nacionales o extranjeras, se podrá convalidar hasta el 25% de las asignaturas de la malla curricular de la carrera.

#### **Artículo 17:**

Toda solicitud de convalidación debe presentarse por escrito a la Dirección de carrera, avalada exclusivamente por programas o carreras de posgraduación reconocidos oficialmente, acreditados mediante presentación de copia legalizada de los respectivos programas y certificados finales obtenidos, sin perjuicio que se le solicite mayor información, de ser considerado necesario.

#### **Artículo 18:**

La Dirección, en posesión de la solicitud de convalidación correspondiente, la presenta al Comité Académico. Corresponde al Comité Académico evaluar la solicitud de convalidación, y establecer dictamen final sobre su pertinencia. En caso de que la convalidación fuese aprobada, se asigna la correspondiente calificación a la o las asignaturas en cuestión. La determinación del Comité Académico se hará constar en Acta.

#### **Artículo 19:**

La convalidación de una asignatura correspondiente a un determinado ciclo académico, sólo exime al estudiante de cumplir con las exigencias académicas correspondientes para la aprobación de la misma, no incluyendo las obligaciones económicas.

### **CAPÍTULO IV**

#### **MANTENIMIENTO Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO ACTIVO**

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### Artículo 20:

El estudiante mantiene la condición de "alumno activo" de una determinada cohorte, si cumple en tiempo y forma con las exigencias académicas y económicas establecidas en los respectivos reglamentos.

### Artículo 21:

El estudiante puede perder la condición de "alumno activo", debido a las siguientes causales:

- I. Renuncia voluntaria.
- II. Incumplimiento de requisitos académicos y/o económicos.

### Artículo 22:

Para mantener la condición de regular, posterior al cursado, se establece como criterio que la fecha de presentación del trabajo final integrador no debe exceder los 30 (treinta) meses, a contar desde el momento de finalización de la última actividad académica.

### Artículo 23:

Al cabo de estos lapsos, se pierde la condición de alumno activo, que podrá reactivarse con un pedido de readmisión. Este deberá ser considerado por el Director de la carrera, que establecerá las condiciones y exigencias de aceptación, de tal manera que se resguarde la actualización de los conocimientos requeridos. El Director de la carrera notificará a los interesados.

### Artículo 24:

Ante el incumplimiento por parte del estudiante de requisitos académicos y/o económicos, el Director de carrera debe presentar un informe al Comité Académico, debiendo éste cuerpo, establecer si las causales presentadas ameritan la pérdida de la condición de "alumno regular" del estudiante.

### Artículo 25:

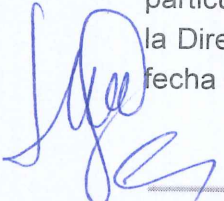
La pérdida de la condición de "alumno activo" de una determinada cohorte, inhabilita la continuidad del estudiante en el desarrollo de la carrera. En tal caso el estudiante debe ser notificado fehacientemente de la pérdida de dicha condición, en forma escrita y mediante vía administrativa correspondiente.

## CAPÍTULO V

### DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

### Artículo 26:

Todo cambio de situación en los datos personales del estudiante, tales como: domicilio particular y laboral, número de teléfono, correo electrónico, etcétera, deberá comunicarse a la Dirección lo antes posible, y con un plazo máximo de 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de realizado dicho cambio.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN

#### Artículo 27:

Para obtener la constancia de aprobación correspondiente a una asignatura, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la asignatura en cuestión;
- Cumplir las normas administrativas referidas a la tramitación del certificado correspondiente;
- Haber cumplimentado los requisitos económicos correspondientes.

#### Artículo 28:

Para obtener la constancia de aprobación, el estudiante podrá obtenerla desde el sistema SIU GUARANÍ.

### CAPÍTULO VII DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO

#### Artículo 29:

Para obtener el Título de Especialista, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Haber aprobado las asignaturas de los 3 (tres) ciclos académicos de la carrera;
- Haber aprobado el Trabajo Final Integrador de Especialización;
- Haber cumplimentado los requisitos económicos correspondientes;
- Cumplir las normas administrativas referidas a la tramitación del Título correspondiente.

### CAPÍTULO VIII DE LAS APELACIONES

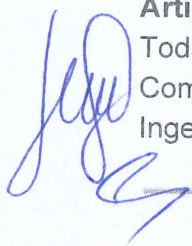
#### Artículo 30:

Se establece como primera instancia de apelación el Comité Académico de la carrera, y como segunda y última instancia el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones.

### CAPÍTULO IX DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

#### Artículo 31:

Toda situación especial no contemplada en el presente reglamento debe ser resuelta por el Comité Académico, y posteriormente ratificada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **028/2026**

ANEXO III

REGLAMENTO DE DOCENTES

TÍTULO I

DEL REGLAMENTO.

**CAPÍTULO ÚNICO. Disposiciones generales.**

**Artículo 1:**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas básicas para el desarrollo de las actividades docentes correspondientes a la carrera de Especialización en Construcciones Civiles con Enfoque Sustentable de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones.

**Artículo 2:**

Las situaciones generales y/o particulares, no contempladas en el presente reglamento deben ser resueltas por el Comité Académico.

TITULO II

DE LAS CONDICIONES.

**CAPÍTULO I. Requisitos y Perfil.**

**Artículo 3:**

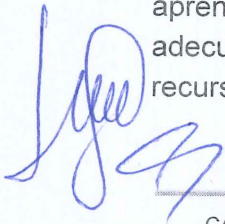
Los docentes responsables del dictado de cada una de las asignaturas realizan la orientación del estudiante y seguimiento de la construcción del conocimiento, a través de las diversas actividades desarrolladas en el dictado de las actividades curriculares.

**Artículo 4:**

Pueden ser docentes de la carrera quienes posean título de posgrado de igual o superior jerarquía al que se otorga en la carrera, ser docentes por concurso en alguna universidad nacional o extranjera, y ser investigadores o profesionales con sólida formación y reconocida trayectoria en el Área Temática en la que se desempeñe. En casos excepcionales y fundamentados, el Comité Académico puede obviar alguna de las condiciones mencionadas.

**Artículo 5:**

Los docentes deben tener un perfil tal que posea dentro de sus cualidades el dominio de los contenidos temáticos de la asignatura que imparte, la habilidad para guiar y sostener el aprendizaje, la cordialidad y capacidad para alentar, la capacidad de comunicación, adecuada empatía, capacidad motivadora y organizativa, y competencias en la utilización de recursos tecnológicos.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### CAPÍTULO II. Designación y Funciones.

#### Artículo 6:

El conjunto del cuerpo docente es designado por el Consejo Directivo de la Facultad, con el aval del Comité Académico a propuesta del Director de la Carrera.

#### Artículo 7:

Los docentes deben desempeñar las siguientes funciones:

- a) Establecer estrategias para los procesos de enseñanza-aprendizaje y planificar las acciones para implementarlas.
- b) Elaborar y mantener actualizados los programas analíticos.
- c) Planificar y organizar las actividades académicas por asignatura.
- d) Elaborar y mantener actualizados los contenidos del correspondiente material didáctico.
- e) Cumplir la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- f) Establecer criterios e indicadores de evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- g) Evaluar formativamente y valorar de forma continua el grado de dominio de los aprendizajes.
- h) Informar a los estudiantes de los resultados de la evaluación de sus aprendizajes.
- i) Diagnosticar las dificultades en los procesos de enseñanza-aprendizaje, determinar sus causas y recomendar las acciones pertinentes para superar las deficiencias detectadas.
- j) Evaluar los logros y aptitudes de los estudiantes.
- k) Facilitar a los estudiantes la integración y uso de los distintos recursos, académicos y tecnológicos, puestos a su disposición.
- l) Desarrollar actividades de investigación en temas relacionados a su área de conocimiento y/o en educación a distancia.
- m) Participar en capacitaciones sobre educación virtual, uso de las tecnologías, estrategias de comunicación y otras temáticas relacionadas a la educación a distancia.
- n) Participar en capacitaciones en sus respectivas áreas disciplinares.

### TITULO III

#### DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

##### CAPÍTULO I. Dictado de Asignaturas.

#### Artículo 8:

La estructura de cada asignatura se compone de un Profesor Responsable, pudiendo contar con un Profesor Auxiliar. En caso que se requiera, de acuerdo al número de estudiantes que se tengan en una determinada cohorte, el Director de Carrera podrá proponer al Comité Académico la incorporación de docentes que colaboren con el dictado.

#### Artículo 9:



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

Al comienzo del cursado de cada asignatura, se informa a los estudiantes sobre las diversas actividades a desarrollar y los requerimientos para su aprobación. Se establece además un cronograma donde se indican las fechas para participación en actividades sincrónicas y/o asincrónicas, las actividades prácticas a realizar, evaluaciones y las fechas de las mismas, además de observaciones, si las hubiera.

### **Artículo 10:**

Los mecanismos de orientación y supervisión por parte de los docentes, consisten en actividades de seguimiento, supervisión y evaluación, estando estructuradas a través de comunicación sincrónica y asincrónica con los estudiantes.

### **Artículo 11:**

Comunicación asincrónica con los estudiantes, realizada de manera permanente y continua a través de correo electrónico, aula virtual, mensajes u otro medio de comunicación, con el propósito de supervisar el desarrollo y avance de las diversas actividades de cada una de las asignaturas. La frecuencia de contacto a través de este mecanismo es como mínimo semanal, estando ello en función de las actividades planificadas para cada asignatura.

### **Artículo 12:**

Comunicación de tipo sincrónica con los estudiantes, a través de sesiones específicas como clases virtuales, videoconferencia, chat, etc., en el marco de evaluaciones parciales de la asignatura, y/o evaluación final de la misma. La frecuencia de la comunicación se establece en función de las actividades planificadas para cada asignatura.

### **Artículo 13:**

Comunicación asincrónica con los estudiantes, a través de correo electrónico o aula virtual, como instancia de corrección de trabajos realizados, con el propósito de corregir conceptos y orientar contenidos vinculados a los temas evaluados. La frecuencia de la comunicación se establece en función de las actividades de evaluación planificadas para cada asignatura.

### **Artículo 14:**

Comunicación asincrónica con los estudiantes, mediante foros de discusión, como instancia de evaluación en la que se plantean temas relativos a contenidos centrales de cada asignatura. A través de esta herramienta, se realiza la construcción del conocimiento con intervención de los docentes, que van organizando el desarrollo del foro, y reorientándolo cuando las intervenciones por parte de los estudiantes se distorsionan o escapan a la consigna estipulada por los responsables de la asignatura. El avance guiado del foro garantiza en buena medida la concreción de los objetivos académicos propuestos para el mismo, posibilitando así un mejor desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. La frecuencia de la comunicación se establece en función de las actividades planificadas para cada asignatura.

### **Artículo 15:**

Comunicación asincrónica con los estudiantes, a través de correo electrónico o aula virtual, para el envío de material complementario referido a temas que le interesen profundizar al

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

estudiante. La frecuencia de la comunicación se establece en función de los requerimientos planteados por cada uno de los estudiantes.

### **CAPÍTULO II. Instancias de Evaluación en las Asignaturas.**

#### **Artículo 16:**

Las actividades de los estudiantes que han de ser evaluadas corresponden fundamentalmente a un trabajo final de la asignatura y actividades obligatorias que cada docente defina. Estas actividades pueden ser trabajos escritos, los que podrán ser expuestos de manera oral según lo requiera el docente responsable de la asignatura; participación en actividades sincrónicas y/o asincrónicas, videoconferencias, chats y foros de discusión y cualquier otra modalidad que surja en el transcurso del tiempo y los avances en la tecnología y los recursos didácticos.

#### **Artículo 17:**

Las actividades de evaluación correspondientes a la elaboración de trabajos escritos, con límites de tiempo para su presentación, pueden ser de dos tipos:

- I. Trabajos individuales: bajo la forma de respuestas a cuestionarios, trabajos prácticos, resúmenes e informes de investigación o de trabajos de campo, en función de lo establecido por los responsables del dictado de cada una de las asignaturas. Pueden tener el carácter de evaluación parcial o integral de los contenidos de la asignatura.
- II. Trabajos grupales: basados en el aprendizaje cooperativo y/o colaborativo, y desarrollados bajo la forma de resúmenes e informes de investigación o de trabajos de campo, en función de lo establecido por los responsables del dictado de cada una de las asignaturas. Pueden tener el carácter de evaluación parcial o integral de los contenidos de la asignatura.

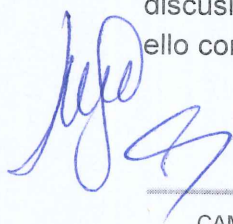
#### **Artículo 18:**

Las actividades de evaluación correspondientes a los encuentros sincrónicos, han de ser caracterizadas por la evaluación del proceso. Tiene como objetivo asegurar una retroalimentación constante y una evaluación realmente formativa.

En estas sesiones el docente presenta algún tema del contenido para su posterior análisis o discusión, o son los estudiantes quienes exponen un tema de acuerdo a una consigna previamente establecida. Se evalúa el desenvolvimiento de los estudiantes en forma individual o grupal, según el tipo de consignas establecidas por el equipo docente, considerando los conceptos desarrollados por él estudiante o grupo de estudiantes.

#### **Artículo 19:**

La participación en foros de discusión consiste en la evaluación de los desarrollos de las intervenciones realizadas, las que deben hacerse de forma individual o grupal y en función de las consignas estipuladas por los docentes. Admitiéndose también, el desarrollo de discusiones en torno a cuestiones propuestas por los mismos estudiantes, debiendo para ello contar con el visto de los docentes responsables de la asignatura.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### Artículo 20:

Para lograr la aprobación de la asignatura, se requiere obtener una calificación mínima de 7 (siete), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). La aprobación de cada asignatura se hace constar en acta de examen.

## TITULO IV

### DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

#### CAPÍTULO I. Estructuración.

##### Artículo 21:

El Sistema de Seguimiento y Evaluación de estudiantes es implementado con el propósito de realizar una adecuada construcción del perfil académico de cada estudiante, tanto en cada una de las sucesivas etapas parciales, como en el conjunto de las actividades de la Carrera.

##### Artículo 22:

Para cada estudiante se lleva un Legajo Académico, cuyo objetivo es compilar todos los antecedentes académicos del estudiante, de forma tal que se posibilite el análisis y la evaluación continua de su desempeño en las diversas actividades de la carrera. El legajo debe estar conformado por los siguientes elementos:

- Registros de actividades académicas.
- Registros de actividades tutoriales.
- Actas de examen de cada asignatura.
- Dictamen del Tribunal Evaluador de trabajo final integrador.
- Informe de tareas de investigación.
- Observaciones de la Dirección.

#### CAPÍTULO IV. Seguimiento y Evaluación.

##### Artículo 23:

El seguimiento y evaluación del desempeño de los estudiantes es llevado a cabo por la Dirección de Carrera. La Dirección realiza de manera continua y sistemática, el seguimiento y supervisión del desempeño de los estudiantes en las actividades curriculares de la carrera, como así también al término de cada ciclo académico.

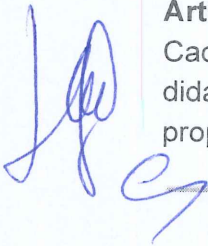
## TITULO V

### DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS.

#### CAPÍTULO I. Material Didáctico.

##### Artículo 24:

Cada una de las asignaturas del Plan de Estudio de la carrera, debe confeccionar el material didáctico. El material se ha de diseñar y elaborar teniendo en cuenta los requerimientos propios del diálogo didáctico mediado, propiciando el aprendizaje flexible del estudiante. El



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

material didáctico debe abordar todos los contenidos propuestos en el programa analítico de la asignatura.

### **Artículo 25:**

Cada asignatura deberá presentar al inicio de la misma información referente a: presentación de la asignatura, docentes responsables, objetivos, contenidos mínimos, programa analítico, cronograma de actividades (fechas de evaluaciones parciales y final, fecha límite de entrega de las diversas actividades prácticas, fechas de encuentros sincrónicos, fechas límites de participación en foros, observaciones, etc.) y bibliografía.

### **Artículo 26:**

Los docentes, junto con el equipo asesor en educación a distancia, son los encargados de realizar el diseño, producción y evaluación del material didáctico de las asignaturas.

## **TITULO VI**

### **DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE.**

#### **CAPÍTULO I. Responsabilidad de la Evaluación.**

##### **Artículo 27:**

La Dirección de la carrera realiza la supervisión y control del desempeño de los docentes de cada asignatura en forma periódica, efectuando el seguimiento de las actividades de acuerdo con el cronograma preestablecido.

#### **CAPÍTULO VII. Elementos para la Evaluación.**

##### **Artículo 28:**

Al finalizar cada asignatura, se realizan encuestas anónimas a los estudiantes con referencia al desarrollo de las mismas, los materiales didácticos entregados y al desenvolvimiento de los docentes.

#### **CAPÍTULO VIII. Acciones de Mejoramiento**

##### **Artículo 29:**

Realizada la evaluación, se han de establecer, en los casos en que corresponda, las acciones requeridas para el mejoramiento del desempeño de los docentes y sus actividades, comunicándose las mismas al Comité Académico.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### ANEXO IV

#### REGLAMENTO DE TUTORES

##### TÍTULO I DEL REGLAMENTO.

##### CAPÍTULO ÚNICO. Disposiciones generales.

###### Artículo 1:

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas básicas para el desarrollo de las actividades de tutoría correspondientes a la carrera de Especialización en Construcciones Civiles con Enfoque Sustentable, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones.

###### Artículo 2:

Las situaciones generales y/o particulares no contempladas en el presente reglamento deben ser resueltas por el Comité Académico de la carrera.

##### TÍTULO II DE LAS CONDICIONES.

##### CAPÍTULO I. Requisitos y Perfil.

###### Artículo 3:

Los tutores son los responsables de asistir y supervisar el desenvolvimiento integral del estudiante en las actividades de la carrera. Deben orientar de manera personalizada al estudiante en su proceso de aprendizaje y propiciar el intercambio de ideas y de información.

###### Artículo 4:

Pueden ser tutores de la carrera quienes pertenezcan a la planta docente estable de la institución, acrediten experiencia en educación a distancia y estén dotados de competencias comunicativas y tecnológicas para la modalidad.

###### Artículo 5:

Los tutores deben tener un perfil tal que les permita desarrollar una comunicación bidireccional continua y permanente, y poseer cualidades de empatía, respeto, capacidad motivadora y honradez.

##### CAPÍTULO II. Designación y Funciones.

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### Artículo 6:

La Dirección de Carrera, con el aval del Comité Académico, selecciona a los docentes que se desempeñan como tutores. Son propuestos por la Dirección de la carrera y designados por el Consejo Directivo.

### Artículo 7:

Los tutores deben desempeñar las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes.
- b) Informar a los estudiantes sobre los diversos aspectos que configuran la Carrera con modalidad de educación a distancia y el uso de la plataforma virtual.
- c) Proporcionar vías adecuadas de contacto con la institución, animándole y orientándole en las dificultades que se le presenten.
- d) Establecer una comunicación personalizada, posibilitando una auténtica relación de comprensión y aceptación.
- e) Motivar, estimular y orientar al estudiante para que realice sus tareas académicas, a partir de su realidad personal.
- f) Atender al estudiante en aquellos problemas personales que puedan tener incidencia en el desarrollo de sus estudios.
- g) Informar y orientar al estudiante con vistas a su formación profesional y humana.
- h) Orientar al estudiante en las etapas de definición del Trabajo Final Integrador.
- i) Informar periódicamente al Director de la Carrera sobre el desempeño académico de los estudiantes.

## CAPÍTULO III. De las Actividades.

### Artículo 8:

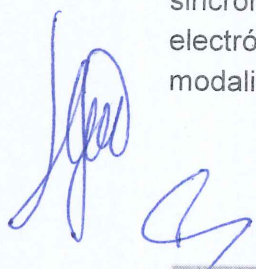
Los tutores y los estudiantes deben interrelacionarse de manera grupal, a través de un trabajo colaborativo. Esta comunicación debe ser permanente y sistemática, buscando una adecuada construcción del conocimiento.

### Artículo 9:

Para asegurar el adecuado seguimiento y orientación de cada estudiante durante todo el desarrollo de la carrera, se establece una única ficha de seguimiento, dentro del respectivo Legajo Académico, que debe ser completada por cada uno de los tutores, según vayan desarrollándose los diferentes ciclos.

### Artículo 10:

Los mecanismos de orientación y supervisión están estructurados a través de comunicación sincrónica y asincrónica, realizada de manera permanente y continua a través de correo electrónico, encuentros virtuales, llamadas telefónicas, mensajes de texto, o cualquier modalidad que resulta más adecuada a la situación y al estudiante.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### Artículo 11:

La frecuencia de la comunicación se establece en función de los requerimientos planteados por cada uno de los estudiantes.

### TITULO III DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

#### CAPÍTULO I. Responsabilidad de la Evaluación.

##### Artículo 12:

La Dirección realiza la supervisión y control del desempeño de los tutores en forma periódica, efectuando el seguimiento de las actividades de acuerdo con las responsabilidades establecidas.

#### CAPÍTULO II. Elementos para la Evaluación.

##### Artículo 13:

A requerimiento de la Dirección de carrera, los tutores deben informar sobre el desarrollo de sus actividades, consignando logros y dificultades.

##### Artículo 14:

Al finalizar cada Ciclo Académico, se realizan encuestas anónimas a los estudiantes con referencia al desenvolvimiento de los tutores.

#### CAPÍTULO III. Acciones de Mejoramiento.

##### Artículo 15:

Realizada la evaluación, se han de establecer, en los casos en que corresponda, las acciones requeridas para el mejoramiento del desempeño de los tutores y sus actividades.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### ANEXO V

#### REGLAMENTO ECONÓMICO

##### CAPÍTULO I

###### DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1:

El presente reglamento establece las normas que rigen las relaciones económicas entre el estudiante de la carrera de Especialización en Construcciones Civiles con Enfoque Sustentable, en adelante: "EL ESTUDIANTE", y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD".

###### Artículo 2:

EL ESTUDIANTE debe conocer y aceptar las normas establecidas en el presente "Reglamento Económico".

###### Artículo 3:

Para mantener su condición de "estudiante activo", EL ESTUDIANTE debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente "Reglamento Económico".

##### CAPÍTULO II

###### DE LOS COSTOS CORRESPONDIENTES AL CURSADO DE LA CARRERA

###### Situación ordinaria

###### Artículo 4:

El costo de permanencia del ESTUDIANTE en la carrera en "situación ordinaria", demanda al mismo el pago de cada uno de los siguientes tipos de aranceles:

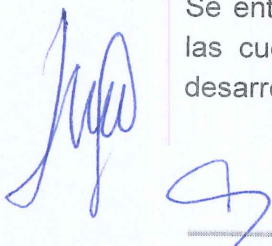
- Arancel de matriculación.
- Arancel mensual básico.
- Arancel de Trabajo Final Integrador.

###### Artículo 5:

Se entiende por "arancel de matriculación" aquel pago único obligatorio que debe realizar el estudiante que haya sido seleccionado entre los preinscriptos al momento de realizar la inscripción en la carrera.

###### Artículo 6:

Se entiende por "arancel básico mensual" aquel comprendido por el pago de cada una de las cuotas mensuales que debe abonar EL ESTUDIANTE a LA FACULTAD durante el desarrollo de la carrera.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 028/2026

### Artículo 7:

Se entiende por "arancel de Trabajo Final Integrador" aquel comprendido por el pago de cada una de las cuotas que debe abonar EL ESTUDIANTE a LA FACULTAD durante el proceso de elaboración del trabajo final de carrera, en situación "ordinaria" de EL ESTUDIANTE.

### Artículo 8:

El monto y las formas de pago de cada uno de los diferentes tipos de aranceles han de ser establecido por el/la Secretario/a de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, según lo expresado en el Reglamento Económico de Posgrado, aprobado por Resolución CD FI N° 147-23.

### Artículo 9:

Cuando EL ESTUDIANTE solicite a la Dirección de carrera la constitución del Tribunal Evaluador de Trabajo final, debe adjuntar a dicha solicitud una constancia de libre deuda de aranceles.

### Artículo 10:

EL ESTUDIANTE pierde su condición de "estudiante activo", si adeudase más de 3 (tres) cuotas consecutivas correspondientes al arancel mensual básico.

## CAPÍTULO III

### DEL PAGO DE ARANCELES

#### De la carrera

### Artículo 11:

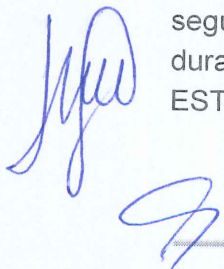
El "arancel de matriculación" debe ser abonado por EL ESTUDIANTE a LA FACULTAD al momento de formalizar su inscripción en la carrera; y no será devuelto en ningún caso.

### Artículo 12:

El "arancel básico mensual" debe ser abonado por EL ESTUDIANTE a LA FACULTAD en forma mensual y consecutiva, en la cantidad de cuotas establecidas a tal fin, según lo establecido en el Reglamento Económico de Posgrado, aprobado por Resolución CD FI N° 147-23. El pago de las cuotas se efectúa durante el desarrollo de las actividades curriculares de la carrera, y no será devuelto en ningún caso.

### Artículo 13:

El "arancel de Trabajo Final Integrador" debe ser abonado por EL ESTUDIANTE a LA FACULTAD en forma mensual y consecutiva, en la cantidad de cuotas establecidas a tal fin, según al Reglamento mencionado en el Artículo anterior. El pago de las cuotas se efectúa durante la etapa de elaboración del trabajo final, en situación "ordinaria" de EL ESTUDIANTE; y no será devuelto en ningún caso.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 028/2026

### De las situaciones de incumplimiento

#### Artículo 14:

Toda situación de incumplimiento económico de parte de EL ESTUDIANTE debe ser informada fehacientemente a LA FACULTAD, para no incurrir en sanciones.

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS OBLIGACIONES EN CASO DE RENUNCIA O SEPARACIÓN

##### Artículo 15:

EL ESTUDIANTE que abandona la carrera, cualquiera sea el motivo, debe comunicar a LA FACULTAD, en forma personal o mediante envío de una nota por correo postal o electrónico.

##### Artículo 16:

LA FACULTAD no reintegra a EL ESTUDIANTE dinero alguno, en ningún caso.

### CAPÍTULO V

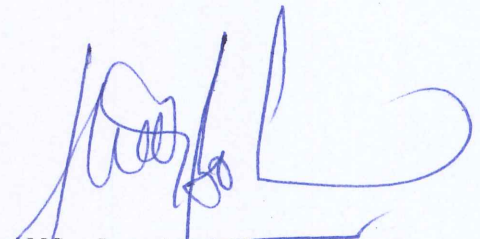
#### DE LAS SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

##### Artículo 17:

Cualquier situación no contemplada en el presente "Reglamento Económico" debe ser resuelta por el Consejo Directivo de LA FACULTAD.



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones